

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2023, los Sres. **SIMONETI EDUARDO** y **PARDO DANIEL** por la **CAMARA DE EMPRESAS DE GAS LICUADO (CEGLA)** con el patrocinio letrado del **Dr. FERNANDO LITERAS**; El Sr. **FACUNDO PIEMONTE**, por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS – NO PRODUCTORAS- DE GAS LICUADO (CAFRAGAS)**, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. **GABRIEL OSVALDO BARROSO**, **MARIO LAVIA**, **FERNANDO GAINZA** y con el patrocinio letrado del **Dr. HECTOR LAVIA**, por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, quienes asisten al presente acto a los efectos de celebrar el presente acuerdo, según las siguientes pautas. Declarado abierto el acto las partes **MANIFIESTAN** que, de conformidad con lo previsto en el acuerdo firmado en fecha 25 de octubre de 2022, las partes pactan lo siguiente:

PRIMERA: Adelantar al 1 de marzo de 2023 la vigencia de las sumas extraordinarias no remunerativas de DIEZ POR CIENTO (10%) previstas originariamente para el 1 de abril de 2023 conforme lo consensuado en la cláusula SEGUNDA y en la cláusula QUINTA inc. b) del acuerdo firmado el 25 de octubre de 2022. Dicha suma conservará las características, cálculo, condiciones y alcances previstos oportunamente. Asimismo, las partes acuerdan que el pago de dicho monto se liquidará juntamente con el salario mes de marzo de 2023.

SEGUNDA: LAS PARTES ratifican el compromiso previsto de reunirse el 15 de mayo de 2023 a efectos de analizar y revisar las variables económicas que hayan afectado al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre LAS PARTES, en caso de corresponder.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizar el pago correspondiente.

CUARTA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

QUINTA: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 3 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA




Simóneti
EDUARDO



PIEMONTE FACUNDO

FERNANDO LITERAS
ABOGADO
C.P.A.C.F. T°64 F°839
C.A.S.I. T°XXXIX F°020



FERNANDO GAINZA
Secretario de obra
social y previsión
social
F.A.Si.Pe.G.yBio




Hector Lavia
Abogado

PARTE SINDICAL



Gabriel Barroso
Secretario General
F.A.Si.Pe.G.yBio.

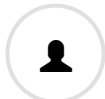


TOMAS MARIO LAVIA
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.Si.Pe.G.y Bio

Seleccione a quién representar

TOMAS MARIO LAVIA ▾

Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2023-32419895- -APN-DGD#MT

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
PV-2023-32419934-APN-DGD#MT	
RE-2023-32419515-APN-DGD#MT	
PD-2023-32418435-APN-DGD#MT	
PV-2023-32419908-APN-DGD#MT	
RE-2023-32418618-APN-DGD#MT	

[INICIO \(/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE\)](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)



Presentacion a Agregar



Se generó el documento correctamente con el número: **IF-2023-32428933-APN-DTD#JGM**

Documentación adjunta:

- **RE-2023-32428093-APN-DTD#JGM**
- **RE-2023-32428779-APN-DTD#JGM**

Argentina **unida**

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)